



RAMA JUDICIAL

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, tres de noviembre de dos mil veinte.

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	R3 PROTEK S.A.S. y JUAN CARLOS PORTILLA BAHAMON
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2017 00549 00
Procedencia	REPARTO
Instancia	Primera
Providencia	Auto de trámite
Tema	RECURSO DE APELACIÓN
Decisión	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 323 del Código General del Proceso, SE CONCEDE el recurso de APELACIÓN que el Curador ad-litem de los demandados en el proceso de la referencia ha interpuesto contra la sentencia anticipada de primera instancia proferida el día 23 de Octubre de 2020, mediante memorial presentado el día 30 del mismo mes y año.

Para tal efecto remítase a la Secretaría de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín, copia del expediente digitalizado o del link con el que se acceda al mismo.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 94
Medellín, a/m/d: 2020-11-04

Mónica Arboleda Zapata
Notificadora.